



La Oficina de Talento Humano de Indeportes Antioquia, en aplicación del principio de publicidad, instituido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004

## **HACE SABER**

Que se radicará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, solicitud de cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores que se relacionan a continuación:

SERVIDOR	EMPLEO	CAUSAL
Guillermo Tuttle Paez	Profesional Universitario, código 219, grado 01	Renuncia por pensión de vejez

En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica: "La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.", se publicará la presente, en la página web https://indeportesantioquia.gov.co/notificaciones-avisos/, para que dentro de los cinco (05) días siguientes puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, para lo cual, la intervención puede ser radicada en la Ventanilla Única de Indeportes Antioquia, en formulario que se encuentra disponible siguiente https://mercurio.indeportesantioquia.gov.co/mercurio/IndiceServlet?operacion=9&codIndice=00021 &idAsunto=019&indicador=1&logueoPgr=S, al correo institucional 0 contactenos@indeportesantioquia.gov.co.

Se fija la presente, en la página web de Indeportes Antioquia en el link antes mencionado, hoy dos (02) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (8:00 a.m.).

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA VÉLEZ ESCOBAR

JefeOficina de Talento Humano Indeportes Antioquia

Proyectó: Lucy Beltrán





